



Intendencia Municipal  
Tres Arroyos

RESOLUCION Nro.  
EXPDTE. Nro:

523/2020

**VISTO:**

El DNU 297/2020 que dispone el Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio en todo el ámbito del territorio nacional vigente desde el día 19 de marzo de 2020; los DNU 260/2020, 297/2020, 355/2020; las Decisiones Administrativas 429/2020, 450/2020, 490/2020, 524/2020 emanadas de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y el Decreto 132/2020 de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien el aislamiento ha resultado efectivo desde el punto de vista sanitario y epidemiológico para la contención del contagio de Covid-19, el conjunto de esta normativa ha generado inconvenientes en la salud psico-física de las personas.-

Que es necesario adoptar las medidas necesarias tendientes a lograr menguar los efectos negativos del aislamiento y el sedentarismo.-

**POR ELLO**, en uso de facultades que le son propias el

**SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y SALUD, DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y  
JEFE DE GABINETE  
RESUELVEN:**

**PRIMERO:** Autorízase a partir del 22 de mayo de 2020 la práctica de las siguientes actividades deportivas en \_\_\_\_\_ el Partido de Tres Arroyos, según el presente detalle:

- Kite-surf
- Surf
- Golf
- Tiro Deportivo
- Tennis

**SEGUNDO:** Las mencionadas actividades deportivas deberán respetar las siguientes \_\_\_\_\_ recomendaciones sanitarias emanadas del Ministerio de Salud de Nación y adoptadas por las autoridades de Salud Municipal en el marco de la emergencia del Covid-19. A saber: 1) Respeto por la medida de aislamiento social; 2) Respeto por las medidas de distanciamiento social; 3) Uso obligatorio de barbijo; 4) Respeto por las medidas de higiene recomendadas (lavado de manos al salir y al regresar al domicilio; desinfección del calzado al volver al domicilio; muda de ropa al retorno al domicilio).-

**TERCERO:** Deberá respetarse en su totalidad los protocolos de medidas sanitarias entregados a cada \_\_\_\_\_ institución en el día de la fecha. Se hace un llamado a la responsabilidad social e individual y de cada una de las instituciones respecto del cumplimiento de las presentes indicaciones, quedando sujeta la vigencia del presente régimen al cumplimiento responsable de las mismas.-

**CUARTO:** Cúmplase, regístrese y pase a sus efectos a Secretaria de Desarrollo Económico, Ciencia y \_\_\_\_\_ Tecnología y Dirección de Deportes.

Tres Arroyos, 22 de mayo de 2020.-

Dr. GABRIEL GUSTAVO GUÉRRERA  
Srio. de Prevención y Salud  
Municipalidad de Tres Arroyos

Ing. MATÍAS ENRIQUE FHÜRER  
Srio. de Des. Ec., Ciencia y Tec.  
Municipalidad de Tres Arroyos

HUGO ALBERTO FERNÁNDEZ  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Tres Arroyos